

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00500-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de Sucesión Intestada, informándole que se recibió memorial suscrito por el Dr. Henry David Gómez Quintero, solicitando se le reconozca personería jurídica como apoderado de los señores Luis Eduardo Rodríguez García, Carmen Cecilia Rodríguez García y Daniela Solano Rodríguez. Riohacha, D. T. y C., Febrero 02 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Febrero dos (02) del Dos mil veintiuno (2021).

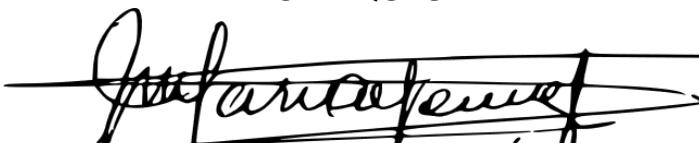
PROCESO SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTE	ROSAURA RODRIGUEZ GARCIA Y OTROS
DEMANDADO	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GARCIA y OTROS
CAUDANTES	MARIA ELISA DE RODRIGUEZ y EZEQUIEL RODRIGUEZ.
ASUNTO	DECLARA IMPEDIMENTO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00500-00

Según la nota secretarial que antecede, se recibió memorial suscrito por el Dr. Henry David Gómez Quintero, donde solicita se le reconozca personería jurídica y se le corra traslado del auto admisorio de la demanda y copia de la demanda con sus respectivos anexos, en su calidad de apoderado judicial de los señores Luis Eduardo Rodríguez García, Carmen Cecilia Rodríguez García y Daniela Solano Rodríguez. Riohacha, quienes son heredados de los causantes Maria Elisa De Rodríguez y Ezequiel Rodríguez (Q.E.P.D.), por lo que esta servidora advierte que, la suscrita se encuentra impedida para seguir los trámite siguientes de la demanda referenciada, toda vez que se da la causal establecida en el artículo 141 numeral 3º del C. G. del P, por estar en el 2º grado de consanguinidad con el apoderado, siendo este mi hermano, por lo tanto no puedo conocer de la misma.

En consecuencia, remítase la demanda junto con todos sus anexos al Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de Maicao, para conocer y avocar el conocimiento del presente proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito